República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal sumario
Radicado	05001-40-03-010-**2021-01203-**00
Demandante	JEHESICA LISEE GOMEZ HERNANDEZ
Demandado	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., y otro
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. En el postulado de la demanda procederá a indicar en forma correcta el domicilio e identidad de las partes.

2. Deberá adecuar los hechos y precisar las pretensiones de acuerdo con la naturaleza del proceso declarativo que se pretende iniciar, precisando el nombre e identidad de la persona contra quien dirige la demanda.

3. Adicionará los hechos enunciando la cuantía del proceso.

4. Aportará al menos prueba sumaria del contrato del cual se pretende se declare la prescripción liberatoria.

5. Indicará el canal digital en donde deben ser notificadas las partes, así como las direcciones físicas del demandante y demandados y la solicitud de las pruebas que se pretendan hacer valer.

6. Deberá acreditar el requisito de procedibilidad, esto es el del agotamiento de la conciliación.

Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33f1b8f91037a671cd7a1765724743573c1c8f257c6b1708c7c7e7c1bc934c7c**
Documento generado en 13/12/2021 03:18:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica